ANEXO 3

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
CRITERIOS DIFERENCIALES
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SM-03-FU-0012-2026.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y SUS SEDES: CASA DEPARTAMENTAL, CASA DE LA CULTURA, EDIFICIO APAMATE, ALMACÉN DEPARTAMENTAL Y ARCHIVO SEDE CENTRAL"

De conformidad con lo establecido en el numeral 13 del Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca, modificado por medio de la Resolución No. 1863 de fecha 08 de mayo de 2025, la Gerencia de Contratación se permite establecer los criterios diferenciales a partir del resultado del análisis del sector y de los criterios habilitantes de la capacidad técnica estructurados por la Secretaría de planeación y Desarrollo Institucional Departamental, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones concordantes.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 ibídem.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La Secretaría de planeación procede a realizar un estudio de los requisitos habilitantes diferenciales que promuevan y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

Tiempo de experiencia: Teniendo en cuenta que en los factores habilitantes (capacidad técnica) de los procesos de selección de contratista adelantados por el Departamento de Arauca, no se establece como requisito el tiempo de experiencia, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial; sin embargo si no llegare a limitarse el proceso a Mypimes, dicho criterio resulta de manera contundente o diferenciador para su especial trato, por lo que resulta procedente acudir a dicho criterio diferenciador cuando en el cumplimiento de los cronogramas no existe solicitudes de interesados para aplicar el artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Índices de capacidad financiera: teniendo en cuenta que para la presente convocatoria pública no se exigirá capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición Habilitante diferencial.

Índices de capacidad organizacional: teniendo en cuenta que para la presente convocatoria pública no se exigirá capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: en atención a que dentro de los requisitos habilitantes para participar dentro de la presente convocatoria pública no se requirió garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, no resulta pertinente incluir el presente criterio como condición habilitante diferencial.

1. REQUISITOS TÉCNICOS.

1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1.1.2. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de un (1) contrato terminado y liquidado antes del cierre de la convocatoria, cuyo objeto y alcance esté relacionado con el servicio de internet.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor Mínimo a certificar (como % del presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente estudio previo.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en el presente estudio previo.

El proponente diligenciará el anexo correspondiente, en el cual se consignará la información requerida sobre experiencia del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el anexo.

Adicionalmente deberá suministrarse la información que se consigna a continuación:

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENITDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación del contrato y, para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos con **empresas privadas,** el oferente deberá anexar a la propuesta; Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de

liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopias de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario, y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente, en el cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada.

Si al comparar la información presentada en el anexo (Experiencia del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD deberá atenderlas, el proponente por medio de la plataforma SECOP II dentro del término señalado en el cronograma de actividades.

NOTA 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

NOTA 2: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y solo se tendrá en cuenta para la precalificación aquella que esté demostrada.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio — unión temporal — promesa de sociedad futura).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

Si al comparar la información presentada en el Anexo con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

1.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la ejecución de un (1) contrato terminado y liquidado antes del cierre de la convocatoria, cuyo objeto corresponda a ampliación o adecuación de infraestructura tecnológica.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia específica se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor Mínimo a certificar (como % del presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente estudio previo.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en el presente estudio previo.

El proponente diligenciará el anexo correspondiente, en el cual se consignará la información requerida sobre experiencia del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el anexo.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENITDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación del contrato y, para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos con empresas privadas, el oferente deberá anexar a la propuesta; Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopias de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario, y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente, en el cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada.

Si al comparar la información presentada en el anexo (Experiencia del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD deberá atenderlas, el proponente por medio de la plataforma SECOP II dentro del término señalado en el cronograma de actividades.

NOTA 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

NOTA 2: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

NOTA 4: Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, el contrato aportado debe contener una actividad correspondiente al servicio de internet dedicado 1:1 por medio de fibra óptica.

NOTA 5: Para acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, el contrato aportado debe contener actividades de adecuar la infraestructura mínimo de 5 sedes, que incluya la dotación de router core de 10 puertos.

NOTA 6: Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, el contrato aportado debe contener actividades de soporte técnico, mesa de ayuda, monitoreo y gestión de redes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y solo se tendrá en cuenta para la precalificación aquella que esté demostrada.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

Para acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, los contratos aportados en la experiencia general deben ser diferentes a los contratos aportados en la experiencia especifica.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio — unión temporal — promesa de sociedad futura).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el Anexo con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

1.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta que el oferente debe realizar el montaje, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos y redes, conforme a las condiciones técnicas exigidas, deberá garantizar que el personal cuente con la idoneidad en esta materia, de tal manera debe contar como mínimo con el perfil que a continuación se señala, adjuntándolo en la presentación de su propuesta, de la siguiente manera:

1. Un (1) ingeniero de sistemas y/o de telecomunicaciones, con una experiencia mínima de cinco años en implementación de redes, con posgrado en el área de las TICS, con certificación en IPV6.

El personal propuesto deberá anexar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato libre.
- Acta de grado y/o diploma.
- Documento de identidad.
- Manifestación expresa por el personal propuesto, expresando que acepta la designación como parte del personal para el desarrollo del objeto contractual.
- Certificación que acredite la idoneidad y experiencia requerida y/o copia del (los) contrato (s) que así lo justifiquen.

El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad, necesario para el desarrollo del contrato. La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista por escrito, en el evento de presentarse alguna anomalía que interfiera con el normal desarrollo del proyecto, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún redamo al respecto.

EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO SE VERIFICARÁ MEDIANTE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, CALIFICANDOSE "CUMPLE" O "NO CUMPLE

1.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en números y letras. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de incongruencia entre el valor ofertado en la plataforma y el anexo presentado (corregido), prevalecerá el valor contenido en el anexo.

Los proponentes deberán dar precios unitarios para cada uno de los ítems que aparezcan descritos en el cuadro de costos de la propuesta. Los precios unitarios para cada ítem deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por la ENTIDAD.

La omisión de este documento genera RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (sumar, multiplicar, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. El Departamento no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Si el valor de los precios unitarios de la propuesta económica presentada por el oferente es superior a los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado y en el presente estudio previo será causal de rechazo.

Se procede a informar a los proponentes la carga tributaria Departamental generada por la celebración del futuro contrato, la cual deberá ser tenida en cuenta al momento de la estructuración de la propuesta económica, el cual corresponde a:

TRIBUTO APLICABLE	TARIFA
Pro-Desarrollo Dptal	0.50%
Pro-Electrificaciòn	0.50%
Pro-Cultura	1.80%
Pro-Bienestar del Adulto	0.50%
Pro-Desarrollo Fronterizo	0.50
Tasa Deporte y Recreación	1.50%
Tasa Bomberil	0.30%
Pro-Para justicia Familiar	0.50%
Total	6.10%

De igual manera el proponente deberá tener en cuenta los impuestos, inclusive IVA, administración, participación, tarifas, contribuciones, descuentos, costos y gastos directos e indirectos cuando aplique, establecidos por las autoridades nacionales, Departamentales y Municipales, que puedan afectar el contrato y las actividades que de este se deriven y que se causen o llegaren a causar por la celebración. Ejecución y liquidación del mismo.

2. FACTORES DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Artículo 2 del decreto 1860 de 2021, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden en que fueron presentadas en la plataforma del Secop II.

NOTA 1: En el caso de presentarse una oferta con un posible precio artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a lo contenido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", en el capítulo IV Precios Artificialmente Bajos, dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación

Proyecto:
Karol Viviana Nitola Sanabria
Profesional de apoyo contratado

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina. Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5